



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°145-2024-GM-MDCH-C

Checca, 08 de julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 064 de fecha 08 de Julio del 2024, emitido por la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal Bajo el Régimen CAS D. Leg. 1057, y de más actuados que forman parte integrante del presente Acto Resolutivo, sobre la aprobación de bases administrativas del proceso de selección para la contratación del personal CAS N° 03-2024/MDCH-C y Disponibilidad Presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Numeral 20 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala taxativamente lo siguiente: "son atribuciones del alcalde", delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. Asimismo, el Numeral 85.1 y 85.3 del Art. 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfieren competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, en ese extremo mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-A-MDCH de fecha 02 de enero del 2024, Artículo Segundo, se aprueba la delegación de facultades del Gerente Municipal;

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo." A su turno, el artículo 39° de la misma norma legal, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° de la norma legal precitada que señala el máximo Órgano Colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Mociones y Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio";

Que, en el caso específico, la Municipalidad Distrital de Checca, infiere que la contratación para labores de necesidad transitoria, prevista en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley 31131, deberá atender a una necesidad de carácter excepcional y temporal. A partir de ello, se ha podido identificar como supuestos compatibles con las labores de necesidad transitoria para dicho régimen laboral, las situaciones vinculadas a:

- Trabajos para obra o servicio específico, comprende la prestación de servicios para la realización de obras o servicios específicos que la entidad requiera atender en un periodo determinado.*
- Labores ocasionales o eventuales de duración determinada, son aquellas actividades excepcionales distintas a las labores habituales o regulares de la entidad.*
- Labores por incremento extraordinario y temporal de actividades, son aquellas actividades nuevas o ya existentes en la entidad y que se ven incrementadas a consecuencia de una situación estacional o coyuntural.*
- Labores para cubrir emergencias, son las que se generan por un caso fortuito o fuerza mayor.*
- Labores en Programas y Proyectos Especiales, son aquellas labores que mantienen su vigencia hasta la extinción de la entidad 19.*
- Cuando una norma con rango de ley autorice la contratación temporal para un fin específico.*

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

✉ munichecca20232026@gmail.com

📘 Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



Que, el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;

Que, mediante ACTA N° 01-APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO CAS N° 003-2024/MDCH-C, de fecha 08 de julio del 2024, suscritos por los integrantes de la comisión de titulares y suplentes, la misma que se ha redactado como sigue:

En la ciudad de Checca, siendo horas 08:00 a.m. del día lunes 08 de julio del año dos mil veinticuatro, se reunieron en los ambientes de la sala de regidores de la Municipalidad Distrital de Checca, los integrantes de la Comisión de Evaluación para la Contratación de Personal. Integrando la Comisión:

- **PRESIDENTE** : GERENTE MUNICIPAL
- **PRIMER MIEMBRO** : JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO E INVERSIONES
- **SEGUNDO MIEMBRO** : GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL
- **PRESIDENTE SUPLENTE** : JEFE DE LA OFICINA DE DEMUNA
- **PRIMER MIEMBRO SUPLENTE** : JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA
- **SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE** : JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

En calidad de miembros de dicha comisión designados a través de la Resolución de Alcaldía N° 0128-2024-MDCH-C, de fecha 04 de julio de 2024, quienes estuvieron presentes, contándose con el quórum correspondiente, del mismo modo la Comisión se reúne para tocar los siguientes temas:

1. Aprobación de las plazas a considerarse en la convocatoria del CAS N° 003-2024/MDCH-C
2. Aprobación del cronograma para la convocatoria del CAS N° 003-2024/MDCH-C.
3. Aprobación de las bases de concurso para la contratación administrativa de servicios - decreto legislativo N° 1057 CAS N° 003-2024/MDCH-C.

Que, según los considerandos y observaciones expuestos en la primera reunión realizada por la Comisión CAS N° 003-2024/MDCH-C; es que se pone a disponibilidad del cuadro de las plazas con la opinión presupuestal y de planificación de las siguientes Gerencia / Sub Gerencia / Unidad y/o Oficina;

Por lo tanto, con la exposición del responsable de la oficina de planeamiento presupuestal se realiza el análisis, evaluación presupuestal y de necesidad de servicio del total de plazas por cada unidad usuaria que debe de convocarse y se hace cruce con la planilla de CAS; todo ello en conjunto con los integrantes de la comisión,

En consecuencia; con todas las consideraciones expuestas y analizadas se procede con la aprobación de las siguientes plazas a convocarse en el **PROCESO CAS N° 003-2024/MDCH-C**;

Que, mediante el INFORME N° 064-2024-ORH/GM, de fecha 08 de julio del 2024, emitido por el JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad distrital de Checca – Bach. Néstor Daniel Esperilla Llanos, documento donde remite ACTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO CAS N° 003-2024/MDCH-C, a efectos de que se emita mediante RESOLUCIÓN para que prosiga su procedimiento con respecto al CAS N° 003-2024/MDCH-C, LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEC. LEG. 1057;

Que, estando a los argumentos legales y facticos invocados y expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-A-MDCH de fecha 02 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA; BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS D.L. N° 1057, PROCESO CAS N° 003-2024/MDCH-C – POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO, remitido por la COMISIÓN CAS N° 003-2024/MDCH-C, de conformidad al INFORME N° 064-2024-ORH-MDCH/GM, de fecha de julio del 2024, emitido por el JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Checca – Bach. Néstor Daniel Esperilla Llanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Evaluación para la contratación de personal y áreas pertinentes, la correcta ejecución de la contratación aprobado en el artículo primero de la presente resolución, en estricta observancia de la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes conforme sus atribuciones, con arreglo a la normatividad legal y reglamentaria vigente y a la Unidad de Informática y Estadística para su publicación en el Portal Institucional de transparencia y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JEFE
 ALCALDÍA
 OFICINA MUNICIPAL
 OFICINA DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO E INVERSIONES
 OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL
 OFICINA DE DEMUNA
 UNIDAD DE TESORERIA
 UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
 UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
 CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
 CANAS - CUSCO
 CONCEJO MUNICIPAL
 CONCEJO: Wisban Pumacayo, Concejo

Con el Pueblo por Delante